

1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	OCTUBRE DE 2026
Secretaría Solicitante:	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Naturaleza:	SUMINISTRO
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Por su parte, el artículo 52 reconoce el derecho de las personas a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, atribuyéndoles una función relacionada con la formación integral, la salud y el bienestar de la población, y estableciendo el deber estatal de fomentar estas actividades.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995 contempla, en su artículo 3, objetivos orientados a fomentar, proteger, apoyar y promover el deporte en sus distintas manifestaciones, así como a coordinar su desarrollo con las competencias de las entidades territoriales y promover el deporte competitivo y de alto rendimiento. De igual manera, su artículo 16 reconoce el deporte asociado, competitivo y de alto rendimiento como manifestaciones de la actividad deportiva que contribuyen al desarrollo de capacidades, al perfeccionamiento de las condiciones de los atletas y a su participación en escenarios de competencia.

En concordancia con este marco constitucional y legal, el Municipio de Mosquera, a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, desarrolla acciones encaminadas al fortalecimiento de los procesos deportivos municipales, al acompañamiento de los deportistas y al fomento de la participación en actividades competitivas de carácter municipal, departamental, nacional e internacional, con el propósito de generar condiciones que favorezcan el desarrollo deportivo y la obtención de resultados que representen positivamente al municipio.

Que el Plan de Desarrollo Municipal «MOSQUERA CONECTA 2024–2027», adoptado mediante el Decreto Municipal No. 213 del 17 de junio de 2024, establece dentro de su Línea Estratégica 2, «CONECTAMOS CON BIENESTAR», el Programa 6, «CONECTAMOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN», y el Subprograma 6.1, «CONECTAMOS CON EL DEPORTE FORMATIVO Y ALTO RENDIMIENTO», mediante los cuales se orientan las acciones de fortalecimiento, acompañamiento y promoción de los procesos deportivos municipales, particularmente aquellos relacionados con el deporte asociado, competitivo y de alto rendimiento.

En desarrollo de este marco de planeación se identifica la Meta de Producto No. 93, consistente en apoyar anualmente a cuarenta (40) entidades, asociaciones, clubes o federaciones deportivas legalmente constituidas, con miras a aumentar los resultados deportivos a nivel departamental y nacional. Esta meta se encuentra relacionada, conforme a la solicitud presupuestal No. 20262771, con el proyecto de inversión identificado mediante BPIN No. 2024254730022, denominado «FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE ASOCIADO Y LOS NUEVOS ESCENARIOS ESPECIALIZADOS EN MOSQUERA».

La referida meta de producto comprende una finalidad institucional orientada al fortalecimiento de las organizaciones y procesos del deporte asociado, procurando favorecer las condiciones para la participación competitiva y la obtención de resultados deportivos. En este contexto, el reconocimiento público de los logros alcanzados por los deportistas constituye una actividad complementaria a las acciones de fortalecimiento deportivo, en cuanto permite visibilizar los resultados de dichos procesos, destacar el esfuerzo de sus participantes y promover referentes positivos de disciplina, perseverancia y excelencia dentro de la comunidad deportiva municipal.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Deporte y Recreación considera necesario desarrollar durante la vigencia 2026 el evento institucional denominado «NOCHE DE GALA DEL DEPORTE MOSQUERA 2026», concebido como un espacio de reconocimiento público destinado a exaltar los méritos, esfuerzos, disciplina, perseverancia y resultados obtenidos por los deportistas del municipio en el desarrollo de sus procesos formativos y competitivos. La actividad busca destacar el compromiso de quienes, mediante su participación y desempeño deportivo, contribuyen a representar al municipio y a consolidar referentes positivos de dedicación, superación personal y excelencia deportiva.

La realización de este evento responde a la importancia de reconocer institucionalmente los logros deportivos y de visibilizar los resultados de los procesos impulsados y acompañados por la Administración Municipal. El reconocimiento público constituye una estrategia complementaria de fomento deportivo, en la medida en que permite valorar el esfuerzo de los atletas, promover referentes de disciplina y constancia, fortalecer el sentido de pertenencia territorial y contribuir a la motivación para la continuidad de la práctica deportiva. Su finalidad no se limita a la celebración de una ceremonia protocolaria, sino que se relaciona con la promoción de valores

asociados al deporte y con el fortalecimiento del vínculo entre los deportistas, sus procesos de formación y competencia, y la institucionalidad municipal.

Así las cosas, la Noche de Gala del Deporte Mosquera 2026 se articula con los propósitos institucionales del Programa «CONECTAMOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN» y con las acciones relacionadas con el fortalecimiento del deporte asociado, en cuanto permite reconocer los resultados competitivos obtenidos por los deportistas y destacar públicamente los avances de los procesos deportivos municipales. La actividad, mediante la entrega de distinciones y el desarrollo de un componente audiovisual complementario, contribuye a la visibilidad institucional de los logros deportivos y a la promoción de la participación, el compromiso y la continuidad de la práctica deportiva.

Para materializar el reconocimiento correspondiente a la vigencia 2026, se requiere disponer de elementos de premiación y reconocimiento que permitan destacar institucionalmente los resultados de los deportistas homenajeados, garantizando condiciones adecuadas de calidad, presentación y funcionalidad. En consecuencia, se ha determinado la necesidad de adquirir ciento cuarenta y cuatro (144) conjuntos de estuche con medalla y ciento cuarenta y cuatro (144) gafas inteligentes con audio Bluetooth integrado, de conformidad con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica. Los estuches con medalla deberán incorporar los elementos de personalización institucional autorizados por la Entidad, mientras que las gafas inteligentes deberán cumplir las especificaciones de conectividad, audio, protección UV400, autonomía y demás características técnicas requeridas.

La entrega de los estuches con medalla permitirá materializar las distinciones protocolarias previstas para el evento, mediante elementos personalizados que identifiquen el reconocimiento otorgado. Complementariamente, las gafas inteligentes constituirán elementos de reconocimiento destinados a los deportistas homenajeados, de acuerdo con la programación y destinación institucional de la actividad. La asignación y entrega de estos bienes deberá contar con los respectivos soportes de recibo y distribución, garantizando su utilización para la finalidad pública que motiva la contratación y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De manera complementaria, se requiere contar con un servicio audiovisual de interacción mediante una (1) cabina 360°, que permita generar registros audiovisuales personalizados durante la jornada y contribuir al componente de participación y recordación del evento. Este servicio constituye un componente complementario de la ceremonia institucional, orientado a fortalecer la experiencia de reconocimiento y la identidad visual de la actividad, en concordancia con la naturaleza del evento y las condiciones previstas en la ficha técnica.

En cuanto a su ejecución, la Secretaría de Deporte y Recreación, a través de la supervisión contractual, coordinará previamente la identificación de las distinciones y destinatarios, la definición de textos, diseños, logotipos y demás elementos de personalización, así como la programación de entrega de los bienes. El contratista deberá garantizar la producción o consecución, personalización, empaque, transporte y entrega de los elementos contratados, en las cantidades y condiciones exigidas, con la antelación necesaria para su verificación y utilización durante la ceremonia.

Respecto del componente audiovisual, el contratista deberá disponer de los equipos, accesorios y personal técnico idóneo para el transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación y posterior desmontaje de la cabina 360°, garantizando seis (6) horas de operación efectiva, las cuales deberán programarse inicialmente dentro de la franja horaria comprendida entre las 2:00 p. m. y las 10:00 p. m. del día de realización del evento. La hora específica de inicio y finalización del servicio será determinada mediante reunión de coordinación previa entre el supervisor del contrato y el contratista, dejando constancia escrita de la programación acordada. El supervisor podrá indicar ajustes previos de horario dentro de dicha franja, sin disminuir las seis (6) horas contratadas ni generar costos adicionales para el Municipio. El montaje y las pruebas técnicas deberán realizarse antes del inicio de la operación efectiva, y el desmontaje una vez finalizado el servicio.

En consecuencia, para desarrollar adecuadamente el componente de reconocimiento de la Noche de Gala del Deporte Mosquera 2026, resulta necesario acudir al mercado y contratar un proveedor que garantice integralmente el suministro de los bienes personalizados y la prestación del servicio audiovisual complementario, bajo condiciones verificables de calidad, oportunidad, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas. La contratación permite atender una necesidad institucional concreta y delimitada, orientada a la materialización de reconocimientos deportivos y al adecuado desarrollo del componente logístico expresamente previsto, sin comprender la organización general de la ceremonia ni otros servicios que no se encuentren incluidos en la ficha técnica.

La presente necesidad se encuentra articulada con la línea No. 1714 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, con valor programado de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000), y respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026003699 del 18 de septiembre de 2026, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$32.524.333,33). El presupuesto oficial

estimado del proceso asciende a TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.524.333), conforme al estudio de mercado correspondiente.

Por lo anterior, la Secretaría de Deporte y Recreación requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA RECONOCER LOS RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN EL EVENTO DENOMINADO NOCHE DE GALA DEL DEPORTE MOSQUERA 2026».

FACTORES DE SELECCIÓN: Será elegible y aceptada la oferta que presente el menor valor total, siempre que cumpla los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos exigidos por la Entidad, así como las condiciones establecidas en la ficha técnica, los documentos de verificación de la oferta y los precios techo por ítem, sin superar el presupuesto oficial del proceso.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, disposiciones que regulan la modalidad de selección de mínima cuantía. De acuerdo con el valor estimado del proceso, la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA RECONOCER LOS RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN EL EVENTO DENOMINADO NOCHE DE GALA DEL DEPORTE MOSQUERA 2026.

Línea del plan de adquisiciones: 1714

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca mediante los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

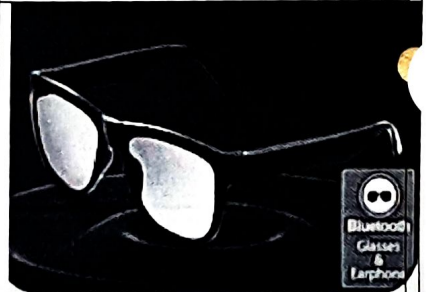
DESCRIPCIÓN	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios De Promoción De Eventos Deportivos	90000000	90140000	90141600	90141603
Gestión de eventos	80000000	80140000	80141600	80141607
Medallas	49000000	49100000	49101700	49101701
Servicios de producción de videos	82000000	82130000	82131600	82131603

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

El contratista deberá suministrar, personalizar, transportar y entregar los elementos de reconocimiento. Asimismo, deberá prestar el servicio logístico de alquiler, transporte, instalación, operación técnica y retiro de la cabina 360, conforme a la ficha técnica que forma parte integral de los documentos del proceso.

ITEM	CANTIDAD	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
1	144	Estuche medalla terciopelo	Suministro de ciento cuarenta y cuatro (144) estuches para medalla con presentación en terciopelo o pana de primera calidad. Incluye	



			medalla, logo institucional y grabado/personalización; base rígida en cartón prensado, madera o plástico de alto impacto e interior en espuma de polietileno de alta densidad troquelada y recubierta con raso, seda o terciopelo suave. Dimensión compatible con medallas de aproximadamente 50 mm a 90 mm. Entrega terminada y lista para premiación.	
2	144	Gafas inteligentes	Gafas de sol inteligentes con audio Bluetooth Open-Ear integrado en la montura, para escuchar música y responder llamadas manteniendo libres los oídos. Conectividad Bluetooth 5.0 (alcance hasta 10 a 15 metros). Lentes polarizados con filtro UV400 y protección UVA/UVB; cristales negro clásico o rojo espejado. Batería recargable de aproximadamente 120 mAh; autonomía de 4 a 5 horas; tiempo de carga aproximado de 1,5 a 2 horas. Puerto USB Micro o pin magnético según versión. Microparlantes estéreo en las patillas, micrófono HD con reducción de ruido ambiental y controles físicos o táctiles para reproducir, ajustar volumen y contestar llamadas. Armazón ABS + PC resistente a impactos y sudor, peso aproximado de 32 a 35 gramos. Compatibilidad con Android, iOS, tabletas y computadores.	
3	1	Cabina 360	Alquiler, transporte, instalación, operación y retiro de una (1) cabina 360° con plataforma en cristal LED, grabación de videos en calidad 4K, capacidad máxima de seis (6) personas, pantalla touch para envío instantáneo de videos, envío mediante SMS, correo electrónico y WhatsApp, video personalizado con el	

			logo del evento, cuatro (4) luces LED premium, luz blanca profesional, alfombra roja y separadores de fila de lujo. Incluye personal técnico y todos los elementos necesarios para su correcta operación durante el horario definido por la supervisión.	
--	--	--	--	--

Para la ejecución del componente logístico y audiovisual correspondiente a la cabina 360°, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico idóneo, equipos, accesorios y demás elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento durante seis (6) horas de operación efectiva, que se desarrollarán inicialmente dentro de la franja comprendida entre las 2:00 p. m. y las 10:00 p. m. del día del evento "NOCHE DE GALA DEL DEPORTE MOSQUERA 2026".

La hora específica de inicio y finalización será definida por el supervisor del contrato, previa coordinación con el contratista en reunión anterior al inicio de la ejecución contractual, dejando constancia escrita de la programación. El supervisor podrá indicar modificaciones de la hora de inicio y finalización dentro de la franja señalada, siempre que se respeten las seis (6) horas de operación contratadas, sin generar costos adicionales para la Entidad.

El contratista deberá asumir y garantizar el transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación, asistencia permanente durante las seis (6) horas y posterior desmontaje y retiro de los equipos, actividades que estarán incluidas en el valor ofertado. El montaje y las pruebas deberán completarse antes de comenzar la operación efectiva, y el desmontaje y retiro se realizarán una vez concluido el servicio.

Los bienes objeto de suministro deberán entregarse nuevos, en óptimas condiciones de calidad, presentación y funcionamiento, sin defectos de fabricación, manchas, rayones, deformaciones ni errores de personalización, cumpliendo integralmente las características, materiales, dimensiones, acabados y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica. Los logotipos, textos, diseños y demás elementos de personalización deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. Por su parte, la cabina 360° deberá cumplir las condiciones técnicas, eléctricas, audiovisuales y de seguridad definidas en la ficha técnica, contando con el personal técnico necesario para garantizar su instalación, operación y desmontaje en las condiciones contractuales exigidas.

La propuesta económica deberá comprender el valor final IVA incluido y todos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, empaque, instalación, operación, personal, equipos, herramientas y demás costos directos e indirectos necesarios, sin superar los precios techo por renglón ni el presupuesto oficial.

DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE VERIFICACIÓN: Los siguientes documentos y verificaciones corresponden a condiciones técnicas del bien o servicio ofrecido y serán objeto de verificación por la Entidad, sin asignación de puntaje:

1) FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá aportar, para cada uno de los tres (3) ítems requeridos, ficha técnica, catálogo, propuesta técnica o documento equivalente que permita identificar y verificar las características del bien o servicio efectivamente ofrecido, incluyendo materiales, dimensiones, presentaciones, condiciones de personalización, fotografías o imágenes representativas y demás especificaciones pertinentes.

En el caso de las gafas inteligentes, el documento deberá permitir verificar las condiciones de conectividad Bluetooth, audio Open-Ear, protección UV400, batería, autonomía, sistema de carga, micrófono, controles, materiales y compatibilidad establecidas en la ficha técnica.

Tratándose de bienes personalizados, el documento podrá describir el producto a suministrar y sus condiciones de fabricación, sin que resulte indispensable la existencia de una marca o referencia comercial predeterminada. Para la cabina 360° deberá aportarse información técnica que permita verificar las características de la plataforma, capacidad, condiciones audiovisuales, accesorios y demás elementos exigidos.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página	6 de 9
		Versión:	4

Los bienes y servicios ofrecidos deberán cumplir integralmente las especificaciones mínimas establecidas por la Entidad. Se admitirán soluciones técnicamente equivalentes o superiores cuando acrediten objetivamente el cumplimiento de las condiciones exigidas, sin alterar las cantidades, el alcance contractual ni las características esenciales del suministro o del servicio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto conforme al estudio previo, análisis del sector, ficha técnica, formulario económico, oferta aceptada y las instrucciones de la supervisión.
2. Coordinar previamente con la supervisión el cronograma de producción, aprobación de artes, entrega de bienes y fecha, lugar y horario de operación de la cabina 360.
3. Suministrar y entregar ciento cuarenta y cuatro (144) estuches con medalla y ciento cuarenta y cuatro (144) gafas inteligentes con audio Bluetooth integrado, en las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso, garantizando su calidad, correcta presentación, funcionamiento y entrega oportuna.
4. Presentar para aprobación previa los diseños, textos, nombres, categorías, logos y demás elementos de personalización antes de iniciar la producción definitiva.
5. Garantizar que los bienes sean nuevos, de primera calidad, sin defectos de fabricación, manchas, rayones, deformaciones o errores de impresión/grabado, y sustituir a su costo cualquier elemento rechazado por la supervisión.
6. Garantizar que los bienes suministrados correspondan integralmente a las fichas técnicas, referencias y características acreditadas en la oferta. En el caso de las gafas inteligentes, deberá garantizarse el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas de conectividad Bluetooth, audio integrado, lentes polarizados con protección UV400, batería recargable, autonomía, sistema de carga, micrófono, controles y compatibilidad, sin que puedan entregarse elementos con especificaciones inferiores a las ofertadas.
7. Garantizar la disponibilidad, procedencia lícita, calidad y suministro oportuno de los bienes contratados, respondiendo por su fabricación, personalización, entrega y correspondencia con las especificaciones técnicas y condiciones de la oferta aceptada, sin trasladar a la Entidad las responsabilidades derivadas de sus relaciones comerciales con fabricantes, distribuidores o terceros.
8. Asumir el empaque, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar y fecha definidos por la supervisión.
9. Transportar, instalar, operar y retirar la cabina 360 con la plataforma, cámara, pantalla, iluminación, sistema de envío de videos, alfombra, separadores y accesorios definidos en la ficha técnica.
10. Garantizar personal técnico suficiente para la instalación, operación y retiro de la cabina y acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
11. Adoptar medidas de seguridad para las conexiones eléctricas, equipos audiovisuales, plataforma, zona de operación y circulación de usuarios, manteniendo el área despejada y segura.
12. Garantizar el funcionamiento continuo, adecuado y seguro de la cabina 360° durante seis (6) horas de operación efectiva, programadas inicialmente dentro de la franja comprendida entre las 2:00 p. m. y las 10:00 p. m. del día del evento, de conformidad con el horario específico acordado previamente con la supervisión y consignado por escrito. Atender los ajustes de programación indicados previamente por el supervisor dentro de dicha franja, sin reducir las seis (6) horas de servicio ni generar costos adicionales. Disponer del personal y soporte técnico necesarios para atender de manera inmediata cualquier falla o inconveniente que se presente durante la operación.
13. Utilizar exclusivamente logos, textos y diseños aprobados por la Entidad, respetando los lineamientos de imagen institucional.
14. Asumir la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución.
15. Responder por los daños que se ocasionen al Municipio o a terceros cuando sean imputables al contratista.
16. No superar, en la oferta ni durante la ejecución, los precios techo establecidos para cada renglón ni el presupuesto oficial del proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado y presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.524.333)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Secretaría de Deporte y Recreación efectuó un estudio comparativo de tres (3) cotizaciones comerciales correspondientes al suministro y prestación integral de los tres (3) ítems requeridos. Se analizaron los valores totales presentados por SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S., 2SI SOLUCIONES Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. y COMERCIALIZADORA SERVICIOS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S24-7 S.A.S., estableciendo como referencia económica la menor cotización integral comparable, correspondiente a 2SI SOLUCIONES Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S., por valor de \$32.524.333.

La metodología seleccionada permite determinar el presupuesto oficial con base en una propuesta comercial que contempla conjuntamente la totalidad de los bienes y el servicio requerido, sin combinar valores de distintos proveedores ni utilizar el promedio aritmético de las cotizaciones. En consecuencia, los precios techo unitarios y el presupuesto oficial total se establecen conforme a los valores finales de dicha referencia económica, garantizando correspondencia entre las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución del proceso.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026003699 del 18 de septiembre de 2026, expedido por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$32.524.333,33)**, y se articula con la línea No. 1714 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando a ello haya lugar. Dentro de este término deberán realizarse la aprobación de artes y diseños, producción, personalización y entrega de los bienes, así como la instalación, operación y retiro de la cabina 360 en la fecha del evento que determine la supervisión.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, una vez entregados y aceptados la totalidad de los bienes y prestado satisfactoriamente el servicio de cabina 360, previa presentación de factura o documento equivalente, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes exigibles.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

Municipio de Mosquera, en el lugar que determine previamente la Secretaría de Deporte y Recreación y/o la supervisión.

SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación o de quien sea designado por el Municipio.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad
presupuestal (CDP)

N.º 2026003699
Fecha: 18/09/2026

Valor: \$32.524.333,33

6. GARANTÍAS

**Análisis Que Sustenta La
Exigencia De Garantías**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad Estatal determinar motivadamente la exigencia de garantías en los procesos de mínima cuantía, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones pactadas y los riesgos identificados.

En el presente proceso, la contratación comprende el suministro de bienes personalizados destinados a una ceremonia institucional, así como la instalación, operación y desmontaje de equipos audiovisuales en un evento con asistencia de público. En consecuencia, se identifican riesgos asociados al incumplimiento en la entrega, deficiencias de calidad de los elementos de reconocimiento, fallas en la prestación del servicio audiovisual y posibles afectaciones a terceros relacionadas con la instalación y operación de equipos.

La exigencia de las garantías establecidas para este proceso tiene como finalidad proteger los intereses patrimoniales de la Entidad y respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, atendiendo los riesgos previsibles identificados, las características de los bienes y servicios contratados y las condiciones de ejecución. Las cuantías y vigencias de los amparos serán las establecidas en la tabla correspondiente y deberán guardar concordancia con la invitación pública y demás documentos del proceso.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE ASOCIADO Y LOS NUEVOS ESCENARIOS ESPECIALIZADOS EN MOSQUERA

Número BPIN: 2024254730022

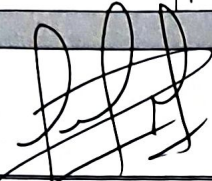
8. EXPERIENCIA
Experiencia:

PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA, EL PROPONENTE deberá aportar una (1) o hasta dos (2) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados, expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas se encuentren relacionadas con uno o varios de los siguientes componentes: suministro y/o comercialización de medallas, trofeos, elementos de reconocimiento o premiación, gafas inteligentes, dispositivos tecnológicos o elementos equivalentes relacionados con el objeto contractual; suministro de elementos para eventos deportivos o institucionales; y/o prestación de servicios logísticos, tecnológicos o audiovisuales para eventos. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deberán permitir identificar, como mínimo, contratante, contratista, objeto o alcance, valor, plazo y estado de cumplimiento. Cuando la certificación no permita verificar alguno de estos elementos, el proponente podrá complementarla con copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo u otro documento idóneo expedido por el contratante.

Criterio diferencial para MIPYMES: cuando resulte jurídicamente procedente y se acredite la condición en la forma prevista por la normativa vigente y los documentos del proceso, las MIPYMES domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia mediante hasta tres (3) certificaciones, manteniendo el mismo porcentaje mínimo de experiencia exigido y la relación material con los componentes del objeto

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha:	12/08/2021
		Página	9 de 9
		Versión:	4

	contractual. La aplicación de este criterio no exime del cumplimiento integral de las condiciones técnicas, documentos de verificación, obligaciones contractuales y demás requisitos del proceso. Cuando el proceso de selección se encuentre limitado a Mipyme conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, no se establecerán requisitos habilitantes diferenciales entre los participantes por razón de dicha condición empresarial, y se aplicarán uniformemente las condiciones de experiencia previstas para la convocatoria limitada.
9. FIRMAS AUTORIZADAS:	
	
Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS Cargo: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN Elaboró: Juan Sebastian Pumarejo C - Abogado SDR	